

A photograph of a lush tropical forest with various palm trees and dense green foliage. The top portion of the image is partially obscured by a semi-transparent dark green overlay containing text.

Climate  
Law & Policy  
Global Impact Partner

*Manual*

ART TREES  
Salvaguarda D

# Reconocimientos

Informes posibles gracias a una subvención de la Fundación William y Flora Hewlett a Rainforest Foundation US y Rainforest Foundation Norway para el proyecto titulado “Garantizando la Integridad de los Mercados de Carbono en el Financiamiento de Soluciones Basadas en la Naturaleza”. Este proyecto tiene como objetivo brindar apoyo a líderes y organizaciones de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales para abordar los avances en los mercados de carbono y participar en procesos REDD+ a nivel jurisdiccional. Al hacerlo, este proyecto busca fortalecer el mercado de carbono de alta integridad para Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) frente al cambio climático, que proporcionan beneficios económicos, sociales y ambientales para los países y comunidades locales que generan los créditos de carbono.

Los editores desean expresar su agradecimiento a las organizaciones que asesoraron en el desarrollo de estos materiales:

Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB)

Asociación de Pueblos Amerindios (APA)

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)

Global Justice Clinic/New York University

Fotografía: Selva. Crédito: Climate Law and Policy

# Objetivo y estructura de este documento

El objetivo de este documento es proporcionar una clara comprensión del alcance y la cobertura de esta salvaguarda y lo que los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PI y CL) deben esperar de los procesos liderados por gobiernos nacionales y subnacionales (“Participantes”) al demostrar cumplimiento con los indicadores TREES en el marco de esta salvaguarda.

El análisis contenido en este documento se basa en la experiencia práctica de los autores y en las prácticas internacionales recomendadas. Las citas directas de TREES se señalarán adecuadamente y en cursiva.

Esta guía se divide en dos secciones y preguntas asociadas:

- **¿Qué es la Salvaguarda TREES ‘D’ y cómo protege a los PI y las CL?** Esta sección explicará el alcance y la cobertura de esta salvaguarda, y cómo reconoce y protege los derechos de los PI y las CL.
- **¿Qué esperar al demostrar cumplimiento con la salvaguarda TREES ‘D’?** En esta sección se explicará lo que los PI y las CL deben esperar de los gobiernos nacionales y subnacionales al demostrar cumplimiento con los indicadores TREES en virtud de esta salvaguarda.

# 1. ¿Qué es la Salvaguarda D y cómo protege a los PI y las CL?

A modo de recordatorio, la salvaguarda TREES D, en consonancia con la salvaguarda de Cancún D, exige *“La participación plena y efectiva de las partes interesadas relevantes - en particular de los pueblos indígenas y las comunidades locales - en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la decisión 1/CP.16<sup>1</sup>”*. Esta salvaguarda tiene dos temas cuyo alcance se examina a continuación:

- TEMA 4.1 Respetar, proteger y cumplir con el derecho de todas las partes interesadas relevantes de participar plenamente y de forma efectiva en el diseño y la ejecución de las acciones REDD+.
- TEMA 4.2 Promover procedimientos participativos adecuados para la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, o equivalentes.

## TEMA 4.1 Respetar, proteger y cumplir con el derecho de todas las partes interesadas relevantes de participar plenamente y de forma efectiva en el diseño y la ejecución de las acciones REDD+

Para abordar y respetar este tema, se espera que los gobiernos nacionales y subnacionales garanticen la participación plena y efectiva de las partes interesadas en el diseño y la implementación de las acciones REDD+. Este tema defiende los derechos de los PI y las CL reconociendo y protegiendo su derecho humano a participar en los procesos de toma de decisiones.

En el derecho internacional, garantizar una “participación plena y efectiva” requiere el reconocimiento y la aplicación de una serie de derechos procesales. Entre ellos se incluyen<sup>2</sup>:

1. proporcionar información pertinente a las partes interesadas de manera oportuna (con suficiente antelación para que el público tenga la oportunidad de responder y participar en el proceso de toma de decisiones) y culturalmente adecuada;

<sup>1</sup><https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-ESG-Safeguards-Guidance-Documents-Aug-2021.pdf>

<sup>2</sup>Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., and Ribet, U. (2013) A Guide to Understanding and Implementing the UNFCCC REDD+ Safeguards. ClientEarth, Londres, Reino Unido

2. garantizar la participación de las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones a escala local, regional y nacional, respetando los sistemas tradicionales de toma de decisiones y gobernanza en las tierras y territorios indígenas; y
3. Proporcionar a las partes interesadas acceso a mecanismos de resolución de conflictos en relación con los procesos participativos. En general, se refiere al derecho a impugnar el incumplimiento por parte de un organismo público de sus obligaciones de apoyo a la participación pública. En muchos casos, los incumplimientos están relacionados con la obligación de facilitar la información necesaria para una participación efectiva, o con el hecho de no garantizar una comunicación adecuada con el público, cuando existe tal obligación legal.

Además, existen diferentes interpretaciones del alcance de la “participación de las partes interesadas” (punto 2 anterior), que pueden ir desde el simple “intercambio de información” (un flujo unidireccional de información), la “consulta” (flujo bidireccional de información e intercambio de opiniones), la “colaboración” (actividades conjuntas, en las que participan otros grupos pero el iniciador conserva la autoridad para tomar decisiones), la “toma de decisiones conjunta” (colaboración en la que existe un control compartido sobre una decisión tomada) y la “capacitación” (en la que el control sobre la toma de decisiones, los recursos y las actividades pasa del iniciador a otras partes interesadas)<sup>3</sup>.

El programa REDD+ de la ONU también define la participación plena y efectiva como “la influencia significativa de todos los grupos de titulares de derechos y partes interesadas pertinentes que deseen participar en todo el proceso, e incluye la consulta y el consentimiento libre, previo e informado”<sup>4</sup>.

## TEMA 4.2 Promover procedimientos participativos adecuados para la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, o equivalentes

Para abordar y respetar este tema, se espera que los gobiernos nacionales y subnacionales reconozcan que, en su sentido más amplio, se entiende que “partes interesadas pertinentes” incluye a todos los miembros del público actualmente afectados por las acciones REDD+ (según el Tema 4.1). Sin embargo, el lenguaje de este tema de salvaguarda llama especialmente la atención sobre el estatus de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que se espera que garanticen su participación significativa en el diseño e implementación de las acciones REDD+.

<sup>3</sup>Daviet, F., (2011), A Draft Framework for Sharing Approaches for Better Multi-Stakeholder Participation Practices, FCPF-UN-REDD, p. 6.

<sup>4</sup><https://www.un-redd.org/glossary/full-and-effective-participation>

En el derecho internacional, la participación significativa de los PI y LC abarca una participación que sea oportuna y culturalmente apropiada, respetando al mismo tiempo los sistemas tradicionales de toma de decisiones y gobernanza en las tierras y territorios indígenas<sup>56</sup>. Debido a su vulnerabilidad, el derecho internacional establece un requerimiento de procedimiento adicional según el cual, en determinadas condiciones y en relación con las decisiones, la legislación o las acciones administrativas que puedan afectar a los pueblos indígenas, debe obtenerse su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) (Recuadro 1).

Esta salvaguarda reconoce y protege a los PI y las CL porque exige directa y claramente a los gobiernos nacionales y subnacionales que garanticen la participación significativa de los PI y las CL en el diseño y la implementación de las acciones REDD+.

#### *Cuadro 1: Aplicación del CLPI de cumplimiento con el Derecho internacional*

Garantizar el CLPI de los pueblos indígenas es una obligación de procedimiento de los países y debe cumplirse en una serie de circunstancias de acuerdo con el derecho internacional pertinente, entre ellas:

- a la hora de considerar la expulsión de los pueblos indígenas de sus tierras colectivas;<sup>7</sup>
- en relación con la sustracción de bienes culturales, intelectuales, religiosos o espirituales del territorio indígena;<sup>8</sup>
- antes de la adopción de medidas legislativas o administrativas que puedan afectar a los pueblos indígenas;<sup>9</sup>
- antes del almacenamiento o la eliminación de materiales peligrosos en la tierra o el territorio de los pueblos indígenas;<sup>10</sup>
- antes de la autorización de proyectos de extracción de recursos naturales del territorio de los pueblos indígenas;<sup>11</sup> y
- antes de acceder a los recursos genéticos o a los conocimientos tradicionales asociados a ellos.<sup>12</sup>

<sup>5</sup>Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., and Ribet, U. (2013) A Guide to Understanding and Implementing the UNFCCC REDD+ Safeguards. ClientEarth, Londres, Reino Unido,

<sup>6</sup>Proforest, 2023, Respecting Rights of Indigenous Peoples and Local Communities in Landscape Initiatives A Guide for Practitioners on Minimum Safeguards and Evolving Best Practices, accessible en: [https://www.international-climate-initiative.com/fileadmin/iki/Dokumente/Publikationen/Projekt/20\\_III\\_087/IPLCs\\_in\\_Landscape\\_Initiatives.pdf](https://www.international-climate-initiative.com/fileadmin/iki/Dokumente/Publikationen/Projekt/20_III_087/IPLCs_in_Landscape_Initiatives.pdf)

<sup>7</sup>Convenio n° 169 de la OIT, artículos 16 y 10, DNU DPI, artículo 10.

<sup>8</sup>DNU DPI, artículo 11

<sup>9</sup>DNU DPI, artículo 19

<sup>10</sup>DNU DPI, artículo 29

<sup>11</sup>DNU DPI, artículo 32

<sup>12</sup>Protocolo de Nagoya, artículos 6 y 7.

## 2. ¿Qué esperar al demostrar cumplimiento con la salvaguarda TREES ‘D’?

Esta sección explicará lo que los PI y las CL deben esperar de los gobiernos nacionales y subnacionales al demostrar el cumplimiento de los indicadores de TREES en virtud de esta salvaguarda. Tenga en cuenta que el documento TREES Safeguards Guidance proporciona una lista prescriptiva de los requerimientos del organismo de validación y verificación (OVV) para el suministro de información sobre cada salvaguarda<sup>13</sup>. En cambio, esta sección tiene por objeto proporcionar una comprensión clara para los PI y las CL de los tipos de información que deben esperar ver de los procesos dirigidos por el gobierno nacional y subnacional al demostrar cumplimiento con los indicadores de TREES bajo esta salvaguarda, y que es más relevante para ellos.

A modo de recordatorio, dentro de cada tema TREES tiene tres tipos de indicadores con los que los gobiernos nacionales y subnacionales tendrían que demostrar su cumplimiento. El documento de orientación de TREES establece lo siguiente en relación con cada tipo de indicador:

- **Indicadores estructurales:** *demostrar que los arreglos de gobernanza pertinentes (por ejemplo, políticas, leyes y arreglos institucionales) están vigentes en el país o jurisdicción(es) aplicable(s) para garantizar que el diseño y la implementación de las acciones REDD+ se realicen en línea con el tema de salvaguardas pertinente. Estos acuerdos pueden formar parte del marco jurídico nacional o subnacional o pueden ser acuerdos específicos de REDD+<sup>14</sup>.*
- **Indicadores de proceso:** *demostrar que existen procesos, procedimientos o mecanismos adecuados para promulgar y aplicar las disposiciones descritas en el indicador estructural<sup>15</sup>.*
- **Indicadores de resultados:** *demostrar que se están supervisando los resultados de la aplicación de cada tema. Para el indicador de resultados de todos los temas, los participantes deberán identificar y describir los parámetros de monitoreo seleccionados, incluyendo cómo se define un resultado satisfactorio, los métodos de monitoreo que se utilizarán y un resumen de los datos recopilados. Si el análisis de los datos no indica un resultado satisfactorio, deberá incluirse una descripción de cómo se modificarán las disposiciones de gobernanza o los procesos, procedimientos o mecanismos de apoyo (indicadores de estructura o proceso)<sup>16</sup>.*

<sup>13</sup><https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2022/01/TREES-Val-and-Ver-Standard-v2-Dec-2021.pdf>

<sup>14</sup><https://www.artredd.org/wp-content/uploads/2021/12/TREES-ESG-Safeguards-Guidance-Document-Aug-2021.pdf>

<sup>15</sup>ibid

<sup>16</sup>ibid

## TEMA 4.1 Respetar, proteger y cumplir con el derecho de todas las partes interesadas relevantes de participar plenamente y de forma efectiva en el diseño y la implementación de las acciones REDD+

Basándose en las mejores prácticas internacionales, los PI y las CL deberían esperar ver la siguiente información relevante de los procesos liderados por los gobiernos nacionales y subnacionales al demostrar cumplimiento con cada uno de los indicadores TREES bajo este tema:

### Indicadores estructurales:

- Una lista completa de las disposiciones legales, políticas y/o reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos asociados relacionados total o parcialmente con la participación plena y efectiva de las partes interesadas.
- Una lista completa de los tratados, convenios y acuerdos internacionales pertinentes ratificados en relación con este tema.
- Descripción de cómo las disposiciones legales, políticas y/o reglamentarias vigentes se ajustan a los convenios y acuerdos internacionales pertinentes y ratificados.
- Descripción de cómo los arreglos legales, políticos y/o regulatorios identificados se aplican al diseño e implementación de acciones REDD+, con miras a garantizar la participación plena y efectiva de las partes interesadas en el contexto del diseño e implementación de acciones REDD+.

### Indicadores de proceso:

- Un desglose completo de las instituciones públicas pertinentes existentes para las acciones REDD+ y los mandatos asociados relevantes para este tema.
- Descripción de todos los procesos y procedimientos ejecutados con respecto a este tema, en particular todas las actividades/procesos emprendidos para implementar la participación plena y efectiva de las partes interesadas en el diseño e implementación de REDD+. Por ejemplo, procedimientos operativos estándar para llevar a cabo consultas con las partes interesadas, adopción de planes de participación de las partes interesadas, etc.

### Indicadores de resultados:

- Descripción y evidencia de cómo las acciones REDD+ han sido diseñadas e implementadas en correlación con la garantía del derecho de las partes interesadas a una participación plena y efectiva.

## TEMA 4.2 Promover procedimientos participativos adecuados para la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, o equivalentes

Basándose en las mejores prácticas internacionales, los PI y las CL deberían esperar ver la siguiente información relevante de los procesos liderados por los gobiernos nacionales y subnacionales al demostrar cumplimiento con cada uno de los indicadores TREES bajo este tema:

### **Indicadores estructurales:**

- Una lista completa de las disposiciones legales, políticas y/o reglamentarias vigentes, así como de los procedimientos asociados relacionados total o parcialmente con la participación significativa de los PI y las CL.
- Una lista completa de los tratados, convenios y acuerdos internacionales pertinentes ratificados en relación con este tema.
- Descripción de cómo las disposiciones legales, políticas y/o reglamentarias vigentes se ajustan a los convenios y acuerdos internacionales pertinentes y ratificados.
- Descripción de cómo los arreglos legales, políticos y/o regulatorios identificados se aplican al diseño e implementación de las acciones REDD+, con miras a garantizar la participación significativa de los PI y CL en el contexto del diseño e implementación de las acciones REDD+.

### **Indicadores de proceso**

- Un desglose completo de las instituciones públicas relevantes para las acciones REDD+ y los mandatos asociados relevantes para este tema.
- Descripción de cualquier proceso y procedimiento ejecutado en relación con este tema, en particular cualquier actividad/proceso emprendido para implementar la participación significativa de los PI y CL en el diseño e implementación de REDD+. Por ejemplo, procedimientos operativos estándar para llevar a cabo procesos de CLPI.

### **Indicadores de resultados:**

- Descripción y evidencia de cómo las acciones REDD+ han sido diseñadas e implementadas en correlación a garantizar la participación significativa de los PI y CL en el diseño e implementación de REDD+.